



CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Islas, Cinco (05) de Agosto del Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda Verbal de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada la Doctora ORMA NEWBALL WILSON, en calidad de Defensora Pública, quien actúa como apoderada judicial del señor JOEL NORBERTO BOWIE HOWARD, contra JAVIER RAYO RODRIGUEZ y KENTINE HOWARD FORBES, representante legal del menor JAKEN MATHIAS RAYO HOWARD, informándole que se encuentra vencido el término de traslado del auto admisorio de la demanda a la demandada Kentine Howard Forbes y al Curador Ad litem de Javier Raro Rodríguez, y durante dicho lapso la señora Kentine Howard Forbes, guardó silencio y el Curador Ad Litem contestó la demanda. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Cinco (05) de Agosto del Dos Mil Veintiuno (2021).

AUTO No. 0243-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de examinar el expediente en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 132 del C.G.P., no se observa ningún vicio que pueda generar causal de nulidad alguna.

Por lo anterior, y en atención a las fechas establecidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, este ente judicial procederá a señalar en este proveído la fecha para que el señor JOEL NORBERTO BOWIE HOWARD, la señora KENTINE HOWARD FORBES, y el menor JAKEN MATHIAS RAYO HOWARD, acudan a las instalaciones del referido instituto a fin de que se le tome de manera simultánea a todo el grupo familiar las muestras necesarias para la práctica de la prueba genética decretada en Auto No. 024-17 del 25 de enero de 2017, proferido dentro de este asunto, para lo cual, teniendo en cuenta que del líbello introductor se desprende que los extremos en pugna residen en esta localidad, se ordenará que por secretaría se elabore el formato FUS correspondiente. Así mismo, considerando que en este asunto se emplazó al señor JAVIER RAYO RODRIGUEZ, por desconocerse su dirección de residencia, no es posible citarlo para la toma de muestra de ADN.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para que se le tomen al señor JOEL NORBERTO BOWIE HOWARD, la señora KENTINE HOWARD FORBES, y al menor JAKEN MATHIAS RAYO HOWARD, las muestras pertinentes para la práctica de la prueba de ADN decretada en auto.

SEGUNDO: Por secretaría elabórese el formato FUS pertinente para efectos de que se tomen las muestras citadas en el numeral anterior al señor JOEL NORBERTO BOWIE HOWARD, la señora KENTINE HOWARD FORBES, y al menor JAKEN MATHIAS RAYO HOWARD, en el cual se indicarán las direcciones para notificación aportadas por las partes.

TERCERO: Oficiése al señor JOEL NORBERTO BOWIE HOWARD, la señora KENTINE HOWARD FORBES, informándoles la fecha programada en el numeral 1° de la parte resolutive de este proveído, a fin de que junto con el menor JAKEN MATHIAS RAYO



HOWARD, asistan a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta localidad en la fecha y hora programada en el referido numeral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA**